



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 519-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 519-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2021. Las 08h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-52-2021-TCE de 06 de agosto de 2021, dirigido a la Defensoría Pública, mediante el cual se da cumplimiento al auto de 06 de agosto de 2021, a las 13h31, mismo que fue recibido el 11 de agosto de 2021, a las 11h44; b) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-53-2021-TCE de 06 de agosto de 2021, dirigido a la Comandancia de la Policía Nacional mediante el cual se da cumplimiento al auto de 06 de agosto de 2021, a las 13h31, mismo que fue recibido el 11 de agosto de 2021, a las 12h04; c) Razón de citación en persona de 12 de agosto de 2021, a las 12h07 a la señora Wilma del Cisne Vega Vega, representante legal del Movimiento Libertad, Integración y Democracia, lista 113, suscrita por el servidor electoral Andrés Eloy Llerena Flores notificador-citador de este Tribunal; d) Razón de citación en persona de 12 de agosto de 2021, a las 12h25 a la ingeniera María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 11; suscrita por el servidor electoral Andrés Eloy Llerena Flores, notificador-citador de este Tribunal; e) Escrito ingresado el 16 de agosto de 2021 en una (1) foja suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, conjuntamente con su abogada defensora, mediante el cual autoriza a la abogada Vanessa Meneses Sotomayor comparezca en la audiencia dispuesta dentro de la presente causa; f) Oficio Nro. DP-DP17-2021-0124-O de 17 de agosto de 2021, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial (E) de la Defensoría Pública de Pichincha, mediante el cual informa la designación del doctor Paul Guerrero como defensor público para la audiencia dispuesta dentro de la presente causa; g) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0588-O, de 18 de agosto de 2021 se asignó la casilla contencioso electoral No. 019 al denunciante ingeniero Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; h) Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113, mismo que ingresó el día 20 de agosto de 2021, a las 12h27, por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el escrito fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el mismo día mes y año a las 12h55, mediante el cual indica: *"Se encuentra en trámite la causa Nro. 616-2021-TCE, relacionado a informes económicos de vocales de juntas parroquiales, a la cual se acumuló la causa Nro. 614-2021-TCE que corresponde a la denuncia por la dignidad de alcaldes municipales Loja Calvas y la causa Nro. 617-2021-TCE, relacionada con la denuncia por la dignidad de concejales rurales Loja Calvas. También se ha iniciado la causa Nro. 519-2021, que corresponde a vocales de la junta parroquial de Colaizaca, Cantón Calvas. Le ruego en consecuencia disponer que este proceso se acumule a la causa Nro. 616-2021-TCE."*

En virtud de los autos, dispongo:



Causa Nro. 519-2021-TCE

PRIMERO.- De la revisión de los autos dentro de la causa Nro. 519-2021-TCE, se constata que la denuncia presentada por el abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, es por una presunta infracción electoral por la presentación de informes económicos del ejercicio fiscal 2018 y no por dignidad, como así lo señala la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113, en su escrito de 20 de agosto de 2021, a las 12h27, por lo tanto se rechaza su solicitud y deberá estar a lo dispuesto en auto de 06 de agosto de 2021, a las 13h31.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la designación como defensor de la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 11, del doctor Fredy Leonardo Aguilera Ramon y las direcciones de correo electrónicas mad_agde@hotmail.com y marucha_1985@hotmail.com para la notificación del presente auto de todos aquellos que se provean en la presente causa. No se atiende el pedido de notificación al casillero judicial electrónico ya que la denunciada está declarando direcciones de correos para notificaciones.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec y luis Cisneros@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electora No. 019.

b) A la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 113, en las direcciones de correo electrónico mad_agde@hotmail.com y marucha_1985@hotmail.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, enrique vaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

